



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	RESURRECCIÓN RINCÓN DE LEÓN
Radicado:	110013110011 2019 00219 00
Providencia:	Auto No. 3530
Decisión:	Requiere interesados

Previo a continuar con la etapa correspondiente dentro del presente proceso, se requiere a los herederos y apoderada judicial interesados dentro del proceso, para que dentro del **término de cinco (05) días**, siguientes a la notificación de la presente decisión, **presenten copia del registro civil de matrimonio** de la causante con el señor JOSÉ IGNACIO LEÓN GÓMEZ (q.e.p.d.), **informando igualmente sobre la liquidación de la sociedad conyugal.**

Lo anterior, ante los documentos aportados por la misma apoderada judicial el pasado 12 de diciembre de 2012, en los que se observa la decisión tomada dentro del proceso de petición de herencia por el Juzgado 28 de Familia homólogo, a través de la cual se dejó sin valor ni efecto el acto de partición y adjudicación de los bienes del esposo JOSÉ IGNACIO LEÓN GÓMEZ (q.e.p.d.), que a su vez fue llevado ante el Juzgado 20 de Familia de Bogotá; dentro del cual no se observa la liquidación de la sociedad conyugal conformada con la aquí causante.

Situación a todas luces contrarias a lo establecido en el inciso 2° del art. 487 en armonía con el art. 520 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 48
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA